



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
- 3 JUN 2002	
SEC:.....1° 2980	HORA:.....16 <sup>00</sup>



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur  
y Sandwich del Sur son Argentinas

*H. Cámara de Diputados de la Nación*

Buenos Aires, 28 de Mayo de 2002

Señor  
Presidente de la H. Cámara de Diputados  
Dr. Eduardo Oscar Camaño  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con el objeto de solicitarle tenga a bien disponer la reproducción del proyecto, Expte Nro. 6068-297, publicado en el Trámite Parlamentario Nro. 187, del cual se adjuntan las copias correspondientes.  
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atte.

  
ELISA M. CARRIO  
DIPUTADA DE LA NACION

21. Carri6 y otros: de ley. Modificaci6n del art6culo  
2.953 del C6digo Civil, sobre concepto de familia  
(6.068-D-97). (Legislaci6n General y Familia, Mu-  
jer y Minoridad.) (P6g. 6639.)

## PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados, ...*

**Artículo 1º** — Sustitúyese el artículo 2.953 del Código Civil por el siguiente:

El uso y la habitación se limitan a las necesidades personales del usuario y el habitador y su familia, según su condición social.

A los fines del presente artículo, se entiende por familia a él o la cohabitador/a, los hijos, tanto los que existan al momento de su constitución, como los que nacieren después, el personal de servicio y las personas que a la fecha de la constitución del uso o la habitación, vivían con el usuario o el habitador y las personas a quienes éstos deban alimentos.

**Art. 2º** — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Elisa M. A. Carrió. — Alfredo P. Bravo. —  
Elisa B. Carca.*